

En Almería, a 30 de noviembre de 2021

## REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. MARCOS LOPEZ PEREZ con D.N.I. 75256779C en representación de la comunidad CDAD PROP CL REAL NUM 97 con domicilio en CALLE REAL 97, 04002 - ALMERIA y C.I.F. H04266086 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

**1.-** Será competencia del CONTRATISTA el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen.

**2.-** El CONTRATISTA dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.

**3.-** El CONTRATISTA responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

**4.-** El plazo de duración de los servicios será desde **01.12.2021 hasta 30.11.2022**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fechante por cualquiera de las partes con ..... preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el CONTRATANTE, deberá indemnizar al CONTRATISTA por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

**5.-** Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

**6.-** Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRATANTE contra la prestación del recibo del día último de cada mes

**7.-** El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

**8.-** El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **269 € más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al CONTRATISTA a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

**9.-** El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

**10.-** Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.

## ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de “**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**”, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico [administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com) e indicando textualmente en el asunto “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo” y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERIA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: CDAD PROP CL REAL NUM 97

NIF: H04266086

Representante Legal: MARCOS LOPEZ PEREZ

Correo Electrónico:

**SI**      **NO**      Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace **entrega** de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indalicas de Almería S.L. en el centro de CDAD PROP CL REAL NUM 97. con dirección en CALLE REAL 97, 04002 - ALMERIA de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.



Soluciones de Calidad



**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS  
EDIFICIO**

**CALLE REAL 97**

**A/A ADMI ISTRADOR MARCOS LOPEZ**

Manuel.mateo@limpiezasindalicas.com  
Dpto. comercial de Limpiezas Indalicas  
658773196 - 950225966

*Almería, a 18 de Mayo de 2021*

*PRESUPUESTO N°.- AM0021125*

## **PRESUPUESTO LIMPIEZA OPCIÓN 2**

**DESCRIPCION DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA**

### **LIMPIEZA DOS VECES EN SEMANA:**

- Desempolvado de puerta comunitaria exterior e interior , repisas , barandas , puntos de luz etc...
- Limpieza de huellas digitales en revestimientos de portal , cristales , espejos etc..
- Limpieza de ascensor incluidas ranuras de puertas correderas
- Barrido y fregado de suelo de portal .
- Barrido y fregado de suelo de pasillos de plantas desde azotea hasta el portal ..
- Barrido y fregado de escaleras desde azotea hasta el garaje .
- Desempolvado de barandas, rodapiés , repisas , lucernarios , poyetes , etc...

### **LIMPIEZA QUINCENAL:**

- Barrido y fregado o mopa , según necesidad , de suelo de patio situado en primera planta .
- Desempolvado de lucernario situado en patio primera planta .

### **LIMPIEZA MENSUAL:**

- Limpieza a fondo de puerta de acceso a edificio y puerta interior de soportal .
- Limpieza a fondo de cristales y espejos en portal .

### **LIMPIEZA BIMESTRAL:**

- Supervisión por parte de nuestro personal técnico y elaboración de informe de calidad .
- Barrido de lo más significativo en azotea y limpieza de sumideros .
- Limpieza de cuartos técnicos ( RTVI , Agua , Luz etc..)

### **LIMPIEZA SEMESTRAL:**

- Desempolvado de paredes mediante cepillo manual .
- Abrillantado completo de suelo de portal mediante maquinaria industrial ( Rotativa ) .
- Desempolvado de rejillas altas en patio común mediante pétiga y cepillo .

### **DESCRIPCION DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA DE GARAJE**

### **LIMPIEZA QUINCENAL:**

- Barrido manual de lo mas significativo ( hojas , papeles , bolsas ) en suelo de garaje y rampa .
- Recogida de papeleras y sustitución de bolsas .

**LIMPIEZA CUATRIMESTRAL:**

- Limpieza de suelo de garaje y rampa mediante maquinaria industrial ( Aspiradora ).
- Desempolvado de papeleras , extintores , putos de luz y demás elementos técnicos .
- Desempolvado de paredes mediante cepillo manual y pertiga .
- Limpieza de puerta de acceso a vehículos .
- Limpieza de puertas de acceso peatonal .

**IMPORTE MENSUAL .....** 269€

*El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.*

**NOTA:**

**Se comunica la necesidad de realizar una limpieza a fondo inicial , como punto de partida , a fin de eliminar suciedad incrustada y acumulada antes de proceder al sellado con un cristalizado de suelo . La empresa de obsequia con un 50% de dto en dicha limpieza .**

Conscientes de la importancia de la desinfección en estos momentos, Limpiezas Indalicas desarrolla un protocolo de desinfección preventiva, utilizando productos establecidos por el Ministerio de Sanidad tales como LIMOSEPTIC PLUS y CLORSAN, prestando una especial atención a puntos más críticos como; pomos de puertas comunitarias, botonaduras de ascensor tanto interior como exterior, interruptores comunitarios, todos aquellos puntos con alto nivel de uso/contacto, Así como la implicación de todos nuestros trabajadores, para obtener una desinfección y dar a nuestros clientes la seguridad y tranquilidad que merecen.